

## APÉNDICE

### DOCUMENTOS INÉDITOS

**Carta que o P.<sup>o</sup> Salmeron excreneo a nuestro P. Ignacio da corte d'el Rej de Escocia indo a Ibernica por Nuncio Apostolico. Em Abril 1542**

(Biblioteca de Évora,  $\frac{c\ VIII}{2-1}$ , f. 23 v.<sup>o</sup>)

La gracia y paz de nuestro Señor sea siempre en nuestro fauor y ayuda Amen. Por las ultimas quadruplicadas que escriuimos desta misma Villa os haziamos saber quantas dificultades y impedimientos nos ponian en el estar de Hybernia, y por no parecer no hazer nuestro deuer y cumplir la mission nos pareció a todos tres visitar la Isla de Hybernia, y explorar si en alguna manera allá pudieramos, estando seguros, hazer algun prouecho. Dios nuestro Señor dandonos animo y fuerças entramos en Hibernia el 2.<sup>o</sup> dia de quaresma, y estuimos 34 dias dentro della, y en breue supimos la miseria y calamidad de aquella tierra que ya no ay piedra sobre piedra.

Porque primeramente los principales Señores della que son Oniel y Olonel de ocho, o diez meses á esta parte son estados citados para comparecer en Dublinia delante del deputado d' El Rej, y allí prometer obediencia al Rey y reconocerle por suprema cabeça in spiritualibus et temporalibus post Christum cum pacto tradendi nuntios apostolicos uel deferentes litteras apostolicas a curia Romana y esto es cosa tan cierta, que quien lo uio en Dublinia nos lo contó y juró. Ultra desto el Oniel ha dado un hijo suyo al Deputado del rej en rehenes. Praeterea sabido ansi el uno como el otro nuestra venida hizieron muy poco caso della, y llenos de miedo a lo que mostraron en recibirnos y vernos, y ningunos dellos, sabiendo que nos queriamos boluer, fue para prometternos seguridad. Por tanto tambien nosotros no nos pareció de fiar en ellos, ni de vellos. El principe Odonel nos quiso veer secrete et occulte, y a nosotros no nos pareció ser conueniente a la persona que sustentáuamos en aquellas partes que era publica y manifesta. Algunos obispos promettian de ternos seguros, mas de tal manera que era más por cumplir con la honrra del mundo que por mostrar ex corde que dello holgauan, porque aun ellos corren tanto peligro que a ratos van huyendo de una

parte en otra. Viendo pues el poco arrimo y fauor que en los principales hallauamos y el poco acogimiento y cuenta de otros menores principes con quienes estuuimos y hablamos no nos pareció que aquella tierra fuesse para nosotros. Praeterea las discordias y enemistades que entre ellos ay son de tal digestion que solo Dios basta para curallas, ansi por los odios inueterados y antigos, como por la feridad y barbaridad de sus costumbres que quáles sean no se pueden acabar de creer, sino de quien las ha uisto y tratado, assi tambien porque este mes son amigos y el siguiente enemigos, y el otro siguiente inter amigos, etc. que segun nos han testificado Maculin y Ochan que son dos principes a quienes hablamos, los quales tienen entre sí lite y guerra continua, cinco o seis uezes es el uno compadre de otro. Praeterea no ay alguna justicia ni razon de punir amigo malhechor ni homicida, ni robador, ni incestuoso, antes el que mas roba es mas honrado, y me acuerdo que un sacerdote me loaua un su Señor como de cosa notable en alabança, que siendo su Señor en prosperidad tenia 40 caualllos, et faciebat bonas praedas. Praeterea los monasterios desta isla son ya quasi todos destruydos, los pocos que quedan en pie estan echos pedaços ya, en gracia de los Principes que lo pidieron en el tiempo de la concordia y liga con el Rey y son cada dia molestados los principes del deputado pera que los acaben de destruir y echar los flaires, los quales estan con tanto miedo que este uerano pensan de huir y nos han rogado hablassemos aca en Scotia por ellos a los superiores de sus ordines pera que los reciban, porque esto sabido se partirian luego. Praeterea los ingleses uiendo la tierra tan buena y la fertilidad della si la labrasen, despues desta subieccion que los dos dichos Principes han echo al deputado de El rey y hara el tercero que se llama Obrien despues de Pascua, quieren venir a tener abitaciones en hibernia y edificar casas y uillas segun hemos sabido por cosa cierta. Praeterea los obispos que alla en Roma se hazen, despues de uenir aca son forçados o huir o esconderse y esperar la muerte de el rey o quemar las letras Apostolicas delante del deputado de el rey y impetrar dél de nueuo el obispado y creio, que se mucho mas tiempo estuuieramos en ella que fuera menester delitescere in syluis uel locis secretis, pues que en el poco tiempo que estuuimos fue menester irnos de hun lugar pera otro, porque unos mercaderes ingleses nos quisieron comprar dando por nosotros ciertas pipas de uino y hauiendo prometido y amensado que en topanonos nos maltratarian: si arrimo hubieramos en algun Principe y el deputado lo supiera era menester o que el Principe corresse periguo como uiolador faederum et pacti et laesae majestatis o que el Principe nos diera en manos suias del deputado: tanta insania ille fuit in extinguenda obedientia Sedis Apostolicae. Y se tanto caso hazen en perseguir uno obispo hecho en Roma quanto maior hizieran en los que representauan el Pontifice. Y aunque por una parte hajamos quedado desconsolados en nuestros animos por uer que no hallamos manera de effectuar esta nuestra mission y uenida con tantos trabajos de tierra y mar: tamen por otra nuestro Señor nos consoló en que en aquel poco tiempo que alli estuuimos alguna buena gente y deuota se confessaron y conmulgaron y ganaron la indulgencia plenaria que les dimos y con algunos incestuosos y illegitimos dispensamos, a muchos gratis et amore Dei, a otros por mucho poco, tiniendo mas oio a que saliessen del incesto y del peccado que dotra cosa lo

que se cogió se despensó alli publicamente en reparacion de Iglesias y ajudar biudas y mugeres, pera casar y otras obras pias y desto quedan tan edificados chicos y grandes que a muchos pobres les pesó de nuestra partida. Tandem en conclusion uisto el poco fauor de Principes, la confederacion de ellos y obediencia al Rey, el no hauer uilla ni ciudad fuerte, la poca esperança de meter paz entre los Señores de Hibernia, uiendo el mandamento que alla nos dieron los Rmos. Cardenales de la Inglatierra, que no hallando seguridad en el estar, o en el passar, nos boluiessemos, y el consejo que algunos de crédito nos dieron, y por el ditame de nuestras consciencias de no poner en euidente perigo de nuestras personas sin fruto, nos tornamos aqui en Scotia, no sin mucha marauilla y consolation de algunos que nunca pensaron mas uernos, los quales siempre nos dissuadieron la entrada en Hibernia. Sea Dios nuestro Señor loado por todo, que nos lleuó y tuuo alla, y tornó seguros y sanos, aunque el tiempo que alla stuuimos no fue sin parte de la cruz de Christo nuestro Señor, ansi por no tener que comer ni que beuer, ni en que dormir, ni lugar donde pudiessemos quietamente dezir un Pater noster, pero todo es poco para lo que merecen nuestros peccados, y de todo esto y demas holgaríamos si pudieramos quedar para hazer algun seruicio a Christo nuestro Señor y era en tiempo de quaresma proporcionado a hazer penitencia. De aqui a pocos dias pensamos visitar el Rei y la reina y darles cuenta de nuestra uenida, y tambien si holgaran o assomaran alguna puerta aqui para hazer alguna cosa en seruicio de su diuina maiestad, y ansi estaremos esperando aqui la respuesta de los Reverendisimos Cardenales y uestra, pera uer que deuamos hazer, ó donde yr: sino hallaremos modo ni ocasion de hazer aqui algo, nos partiremos para Francia y Pariz hasta tanto que ueamos allá la misma respuesta. No ha mas que escreuir agora, un enbultorio que nos mandastes hecho con otra del Señor Doctor Scoto hemos recebido y olgamos mucho en el Señor nuestro del prouecho que por alla hazen los hermanos nuestros, pues nosotros por aca nada hemos hecho. Sea Dios nuestro Señor seruido, que a lo menos hemos padecido harto. A todos ellos a donde quiera que esten o en Alemaña ó Italia o Francia pedimos por esta ser et in specie et in numero mui encarecidamente encomendados, no olvidando a Micer Andrea, el qual estaua en casa del Cardenal de Carpi, de cuyos propositos, desseos y execucion mucho nos hemos en nuestro Señor gozado, y espero en él que qui dedit illi uelle, dabit et perficere; a Micer Vincentio e a Micer Jacobo de Crescentiis al Señor Doctor Inigo Lopez, al Señor D. Torres, al Señor Doctor Carrion, al Señor D. Azeton y todos los deuotos de casa, de quienes no nos podemos olvidar, pedimos ser encomendados. Los de casa no los nombramos por pensar que ellos todos nos tienen tanto dentro en sus corazones para encommendarnos á su diuina majestad, que no han menester que se lo pidamos, y si por pedirlo lo haran mejor desde agora, por esta lo pidimos á todos nominatim hasta Pedro de Ribadeneira, cuya letra nos fue muy grata y accepta, y le rogamos nos scriua las menudencias de casa. No mas sino que nuestro Señor nos de su gracia para hazer su vontade bien plaziente, y perfecta.—De Abril de 1542.—*Salmeron.*

**Paulo III á San Francisco de Borja.**

Archivo secreto del Vaticano, *Brevi Paulo III*, t. I, anno 1543, epist. 166.

Francisco Gandiae duci. Dilecte fili salutem, etc. Valde fuimus perturbati ex obitu bo. me. Joannis tui genitoris. Valde enim eum et tamquam nepotem fe. re. Alexandri pp. VI praedecessoris nostri a quo origo nostrae dignitatis est, et tamquam virum auctoritate pietate et virtute insignem nosque pie colentem dileximus. Sed tamen etsi gravis est dolor ubi tanti et talis viri est iactura, tamen et tu hunc dolorem moderari prudentia et divinae voluntatis reverentia debes, et nos quidem tum ex his tum ex eo perturbationem lenimus, quod tu illi in ducatu successisti, qui eum haud minus imagine virtutis atque animi quam corporis referre diceris. Proinde nos benevolentiam nostram in illum ad te ac natos et fratres tuos convertentes, te fili hortamur ut quemadmodum facis, dignum te tali patre ac proavo reddas, ut nos qui sponte nostra et tuorum memoria ferimur ad te peculiariter amandum, etiam merito tuae virtutis ac laudis id libentius facere possimus. — Datum Nuceriae VI martii 1543 an. 9.<sup>o</sup> — *Blos.*

**San Francisco de Borja á Paulo III.**

Archivo secreto del Vaticano, *Lettere dei Principi*, t. IX, f. 207.

Gandia, 11 de Junio de 1546.

Sanctissimo y beatissimo Padre. Nuestro Señor ha sido seruido de lleuarse á la duquesa y dexar esta casa de V. S.<sup>t</sup> tan lastimada y trabajada como se puede pensar, aunque por la misericordia de Dios nuestro señor su vida fué tanto en su seruiçio y su fin ha sido tan cristiano, que nos quedan causas para creher que está su alma en el cielo por los méritos de su sangre preciosa [sic], y aunque tengo por muy cierto que V. Bea.<sup>t</sup> por qualquier via que sepa este fallecimiento, se ha de condoler de los que quedamos por ser todos y hechura de V. S.<sup>t</sup> y juntamente con esto, será seruido de dar su bendicion á la Alma y hazella participante en los sacrificios de la universal yglesia, como sieruo muy verdadero de V. Beat. y muy confiado de lo que digo no puedo dexar de suplicárselo muy humildemente, y de acordar á V. S.<sup>t</sup> que á mi casa y á los que quedamos nos tenga en la mesma cuenta que hasta aqui, siruiendose siempre de nosotros en lo que en estos reynos se offrefiere de seruiçio de V. Bea.<sup>t</sup> y porque lo demas lo [su] plicará á V. S.<sup>t</sup> el dicho dean Roca nuestro señor guarde y ensalçe la sanctissima y beatissima persona de V. S.<sup>t</sup> en próspero regimiento de su sancta y universal yglesia. — De Gandia a XI de junio MDXXXVI. — De V. S.<sup>ad</sup> humilísimo sieruo que sus s.<sup>mos</sup> pies beso, *el duque de Gandia.*

**Paulo III á San Francisco de Borja.**

Archivo secreto del Vaticano, *Brevi Paulo III*, t. II, núm. 582.

Francisco Duci Gandiae. Dilecte fili, nobilis vir, salutem, etc. Lectis litteris Nobilitatis tuae nobis obitum bo. me. Ducissae consortis tuae significantibus, sane nos pro nostro in illam et in vos omnes praecipuo amore, non potuimus non admodum dolere, vestroque dolori compati. Sed intellecto ex eisdem litteris id, quod etiam sine litteris erat nobis persuasum, illam et pie et christiane vixisse ac mortuam esse, dolorem nostrum non parum temperavimus, idemque te, fili, facere decet. Non enim illam diutius deflere debes ut mortuam, quae ad aeternam vitam translata est, sicut nos semper credimus, et Deus Omnipotens ita ei concedat. Nos eandem intimam ac praecipuam benevolentiam, quam hactenus erga vos omnes conservamus et semper conservabimus, sicut plenius ex litteris decani Roccae camerarii nostri cum quo sumus locuti tua Nobilitas intelliget, quam muneribus suis omnibus benedicat Deus Omnipotens. — Datum 30 Augusti 1546 ann. XII.

**P. Diego Laínez á San Ignacio.**

*Epistolae P. Laínez.*

Venecia, 22 de Setiembre de 1548.

†  
IHS

La gracia et pace de Xpo. N. S. sia sempre con tutti. Amen. La settimana passata auississimo la R. V. della felice spedizione del negocio; ma perchè per la freta et per non essere anchora pienamente informati, non descendesimo al particolare, adesso il faremo, solamente acciochè il signore Dio più sia laudato et ringratiato. Perchè in vero, comme V. R. scrisse, Sua Maestà a fatto il tutto; il che può vedere chiunque considerará prima li negociatori di qua, li quali, ne della natione, ne età, ne presentia, ne practica, erano dottati. Doppo piacque al signor Dio, che di quatro gentilhuomini, alli quali solamente di là si scrisse, nisuno si truouassi al balotar, perchè il uno ha un figliolo prete, et non ha balota in queste materie di beneficij, et li altri erano amalatti et indisposti; il che penso il signor Dio habbia disposto, tanto perchè vuole lui la gloria, quanto perchè un di questi faceua difficultà nel essere questo beneficio de frati allemani; l'altro si auea messo assai in la testa il recordar di proueder administratori seculari della intrada. Alcuni etiam amici, ali quali haueuamo parlato, et erano disposti per balotar, quello di si truouarono fuora della terra. Furono etiam trei, che, senza far arenga, hanno contradetto questa opera. Il primo di loro che era consigliere in collegio: altri duoi, cioè vn capo de dieci et un capo di quaranta in Pregai.